

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES IV

Caracas, jueves 21 de enero de 2010

Número 39.351

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 7.176, mediante el cual se designa a la ciudadana Elsa Iliana Gutiérrez Graffe, como Presidenta de la Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

Decreto N° 7.185, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de los activos, bienes de consumo, bienes muebles e inmuebles, depósitos, transporte y bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, donde funcionan los Almacenes e Hipermercados Éxito C.A.

#### Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime el Decreto N° 7.166, de fecha 29 de diciembre de 2009, en los términos que en él se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Encargados de Negocios en las Embajadas que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Jefes Interinos en los Consulados Generales en los Países que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Alfonzo Rivas Acuña, como Auditor Interno, de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se declara la Extinción por decaimiento del acto administrativo contenido en el Oficio N° 005607, de fecha 29 de diciembre de 1999, emitido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante el cual se autorizó al ciudadano Filippo Sindoni Giardina, para iniciar las Transmisiones Regulares de una estación de televisión a través del canal 32 de la Banda UHF.

#### INAVI

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana María del Carmen Magdalena de González, en su condición de Gerente Legal de este Instituto, las atribuciones y firma de los documentos que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mily Hernández Valdez, como Directora Encargada Estatal Ambiental Bolívar, a partir del 21 de enero de 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Actas.

#### Tribunal Supremo de Justicia

##### Defensa Pública

Resolución por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de todo el personal que labora en la Defensa Pública, de la manera que en ella se indica.

#### Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencias dictadas por esta Comisión.- (Drs. Hermann de Jesús Vásquez Flores y Hely Saúl Oberto Reyes).

#### Consejo Nacional Electoral

Resolución Nro. 091125-0535, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Carlos Contreras, titular de la Cédula de Identidad Nro. 6.210.466, Asesor II, adscrito a la Presidencia del Órgano Rector del Poder Electoral, como Coordinador y Supervisor de la Oficina de Atención al Ciudadano.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F-0066 de fecha 15 de enero de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 32.999.158,48) al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs. 32.999.158,48
Proyecto:	089999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 32.999.158,48
Acción Específica:	089999007 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	" 32.999.158,48
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	" 32.999.158,48
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" -A0157 "Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	" 32.999.158,48

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

  
DARÍO VIVAS VELASCO  
Primer Vicepresidente

  
JOSÉ ALBORNOZ URBANO  
Segundo Vicepresidente

  
IVÁN ZERRA GUERRERO  
Secretario

  
VÍCTOR CLARK ROGÁN  
Subsecretario

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.176

15 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

### DECRETO

**Artículo 1°.** Se designa a la ciudadana **ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE**, titular de la cédula de identidad N° V-7.227.725, como Presidenta de la **Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**

**Artículo 2°.** Delego en el Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda la juramentación de la referida ciudadana.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de enero de dos mil diez. Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Las Obras Públicas y Vivienda  
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Decreto N° 7.185

19 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 115 y 117 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5°, 13 y 56 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, 5° y 6° de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Consejo de Ministros,

### CONSIDERANDO

Que es deber del Estado hacer efectivo el derecho de las personas a disponer de alimentos, bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el

contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa contra la especulación y el acaparamiento, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos,

### CONSIDERANDO

Que el Estado ha establecido mecanismos e instancias que tienen por objeto la defensa, protección y salvaguarda de los derechos e intereses individuales y colectivos en el acceso de las personas a los bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades, para lo cual cuenta con la participación activa y protagónica de las comunidades, en resguardo de la paz social, la justicia, el derecho a la vida y la salud del pueblo,

### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional, mediante Acuerdo de fecha 19 de enero de 2010, declaró la utilidad pública e interés social los bienes inmuebles donde funcionan los ALMACENES e HIPERMERCADOS ÉXITO C.A. y en consecuencia la puesta en operatividad, uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, y bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, con establecimientos ubicados en las ciudades de Caracas, Barquisimeto, Puerto La Cruz, Maracaibo y Valencia, los cuales son presuntamente propiedad de la empresa de la CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS S.A. (CATIVEN), con el objeto de garantizar a la población los bienes y servicios adecuados para el bienestar general,

### CONSIDERANDO

Que el uso y aprovechamiento de los activos productivos, bienes muebles e inmuebles y demás bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, resultan indispensables para la creación de una red socialista de distribución de bienes y servicios para garantizar a la familia venezolana el acceso a precio justo de los alimentos, bienes y servicios que requiere para su bienestar, lo cual exige proceder a su adquisición forzosa,

### DECRETA

**Artículo 1°.** Se ordena la adquisición forzosa de los activos, bienes de consumo, bienes muebles e inmuebles, depósitos, transportes y bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, donde funcionan los ALMACENES e HIPERMERCADOS ÉXITO C.A., requeridos para la ejecución de la obra "**Constitución de la Corporación de Mercado Socialista (COMERSO)**", que ejecutarán los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, del Poder Popular para la Alimentación y del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Los bienes objeto de adquisición forzosa serán los siguientes:

- 1) Hipermercado Éxito Caracas, ubicado Urbanización Terrazas del Ávila, Zona Renta de la Universidad Metropolitana, Municipio Sucre del estado Miranda.
- 2) Hipermercado Éxito Barquisimeto, ubicado en la Av. Libertador con calle 19, Centro Comercial Bablón, Urbanización Zona Industrial I, Barquisimeto estado Lara.
- 3) Hipermercado Éxito Puerto La Cruz, ubicado en la Av. Intercomunal, Sector el Maguey frente al Polideportivo Luis Ramos, Puerto la Cruz estado Anzoátegui.

- 4) Hipermercado Éxito Maracaibo Centro Norte, ubicado en la Av. Fuerzas Armadas entre calles 19 y 20 Centro Comercial Centro Norte, Maracaibo estado Zulia.
- 5) Hipermercado Éxito Maracaibo Centro Sur, ubicado en la Av. Circunvalación 2 Centro Comercial Centro Sur, Urbanización Centro, Maracaibo estado Zulia.
- 6) Hipermercado Éxito Valencia, ubicado en la Av. Bolívar Norte entre calles 141 y 151, Urbanización el Viñedo, Parroquia San José, Valencia estado Carabobo.

**Artículo 2º.** Los bienes expropiados pasarán libres de gravamen o limitación al patrimonio de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social.

**Artículo 3º.** La Procuraduría General de la República tramitará el procedimiento de expropiación previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, hasta la efectiva transferencia del derecho de propiedad de los bienes indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º.** Se califica de urgente realización, la ejecución de la obra "Constitución de la Corporación de Mercado Socialista (COMERSO)" mediante la puesta en funcionamiento, uso y aprovechamiento a favor del pueblo de los bienes indicados en el artículo 1º del presente Decreto, para garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y el acceso a los bienes y servicios de calidad de los ciudadanos y ciudadanas.

**Artículo 5º.** En la ejecución del presente Decreto los órganos responsables garantizarán la continuidad de las labores ejecutadas en las instalaciones y bienes muebles que en la actualidad están bajo la posesión de ALMACENES ÉXITO C.A., presuntamente propiedad de la CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS S.A. (CATIVEN), así como la operatividad de los bienes inmuebles, equipos y transportes destinados a garantizar a la familia venezolana el acceso a precio justo de los bienes y servicios de calidad que requiere para su bienestar.

**Artículo 6º.** La ejecución del presente Decreto en ningún caso, afectará las relaciones de trabajo, la estabilidad laboral y los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores que la actualidad conforman la nómina de la Cadena de Automercados Éxito a nivel nacional, donde funcionan los ALMACENES E HIPERMERCADO ÉXITO.

Los órganos encargados de la ejecución del presente Decreto, en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, y los trabajadores, constituirán una Comisión Especial de Transición Laboral, que tendrá como atribuciones la revisión, consideración y estudio de las situaciones jurídico laborales, tanto individuales como colectivas existentes a la fecha de publicación del presente decreto, con la finalidad de adoptar las medidas que fueren pertinentes para garantizar la estabilidad y los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras de los ALMACENES E HIPERMERCADO ÉXITO.

**Artículo 7º.** Los Ministros del Poder Popular para el Comercio, del Poder Popular para la Alimentación y del Poder Popular para la Energía y Petróleo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 8º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

El Vicepresidente Ejecutivo,  
RAMÓN ALONZO CARRIZALES RENGIFO  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia,  
LUIS RAMÓN REYES REYES  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia,  
TARECK EL AISSAMI  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores,  
NICOLÁS MADURO MORÓS  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas,  
JORGE GIORDANI  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,  
RAMÓN ALONZO CARRIZALES RENGIFO  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio,  
EDUARDO SAMAN  
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería,  
RODOLFO EDUARDO SANZ  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo,  
PEDRO MOREJÓN CARRILLO  
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras,  
ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior,  
LUIS ACUÑA CEDEÑO  
El Ministro del Poder Popular para la Educación,  
HECTOR NAVARRO  
El Ministro del Poder Popular para la Salud,  
CARLOS ROTONDARÓ COVA  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda,  
DIOSDADO CABELLO RONDON  
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO  
La Ministra del Poder Popular para el Ambiente,  
YUVIRI ORTEGA LOVERA  
El Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo,  
JORGE GIORDANI  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias,  
RICARDO JOSÉ MENEZES PRIETO  
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información,  
BLANCA EEKHOUT  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social,  
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación,  
FELIX RAMÓN OSORIO GÚZMAN  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura,  
HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS  
La Ministra del Poder Popular para el Deporte,  
VICTORIA MERCEDES MATA GARCÍA  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas,  
NICIA MALDONADO MALDONADO  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género,  
MARIA LEÓN  
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica,  
ALI RODRÍGUEZ ARAQUE  
El Ministro de Estado,  
EUGENIO VÁSQUEZ ORELLANA

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### AVISO OFICIAL

Por cuanto que el Decreto N° 7.166 de fecha 29 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 de la misma fecha, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de DOCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000), al Presupuesto de Gastos 2009 de la Vicepresidencia de la República, toda vez que se incurrió en los siguientes errores materiales:

Onde dice:

"VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		Bs.	12.000.000
De la			
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" - Ingresos Ordinarios	1.230.773
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.230.773
Partida:	4.01	"Servicios no personales"	1.230.773
Proyecto:	330011000	"Diseño e Implementación del sistema de Información de	

		<i>Índices georeferenciados para el seguimiento de proyectos estratégicos (POAN)</i>	
		- Ingresos Ordinarios	3.806.322
<b>Acción Específica:</b>	330011006	"Elaborar el perfil de contratación"	3.806.322
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal"	3.806.322
<b>Proyecto:</b>	330014000	"Rehabilitación y mantenimiento del edificio sede de la Vicepresidencia y Despachos alternos. Fase II"	4.871.700
		- Ingresos Ordinarios	
<b>Acción Específica:</b>	330014001	"Adecuación y acondicionamiento del estacionamiento"	4.871.700
<b>Proyecto:</b>	330015000	"Coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los Consejos Comunales (CC), Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) y Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPCPP), como espacios para la planificación y ejecución de políticas públicas"	2.081.200
		- Ingresos Ordinarios	
<b>Acción Específica:</b>	330015001	"Actualizar y consolidar una base de datos para la identificación de los CC CLPP, CLPP Y CEPCPP"	2.081.200
		Para el	
<b>Proyecto:</b>	330099000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	12.000.000
		- Ingresos Ordinarios	
<b>Acción Específica:</b>	330099005	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	12.000.000
<b>Partida:</b>	4.05	"Activos Financieros"	12.000.000
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	12.000.000
		A0856 - Boliviana de Seguros y Reaseguros, S.A.	12.000.000
<b>Debe decir:</b>			
<b>"VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>		<b>De:</b>	<b>12.000.000</b>
<b>De la</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	330001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.230.773
<b>Acción Específica:</b>	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.230.773
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal"	1.230.773
		- Ingresos Ordinarios	
<b>Proyecto:</b>	330011000	"Diseño e implementación del sistema de información de índices georeferenciados para el seguimiento de proyectos estratégicos (POAN)"	3.806.322
<b>Acción Específica:</b>	330011006	"Elaborar el perfil de contratación"	3.806.322
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal"	2.706.298
		- Ingresos Ordinarios	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	200.000
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	30.900
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	110.000
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	12.000
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	17.000
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.000
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	73.000
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	400.000
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.147.098
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	264.000
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.000
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	50.000
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	130.000
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	239.300
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal"	1.100.029
		- Gestión Fiscal	

<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.100.029
<b>Para el</b>			
<b>Proyecto:</b>	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	12.000.000
<b>Acción Específica:</b>	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Boliviana de Seguros y Reaseguros S.A."	12.000.000
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones"	12.000.000
		- Ingresos Ordinarios	10.899.971
		- Gestión Fiscal	1.100.029

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

**RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**  
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 7.166

29 de diciembre de 2009

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

#### DECRETA

**Artículo 1º.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 12.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2009 de la Vicepresidencia de la República, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

<b>VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>		<b>Bs.</b>	<b>12.000.000</b>
<b>De la</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	330001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.230.773
<b>Acción Específica:</b>	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.230.773
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal"	1.230.773
		- Ingresos Ordinarios	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs. 380.000
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	210.000
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	36.500
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	26.000
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	5.500
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	53.000
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	45.098

04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	"	920
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	7.500
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	355
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	42.000
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	7.300
07.02.00	"Becas a empleados"	"	15.600
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	207.000
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	194.000
<b>Proyecto:</b>	<b>330011000</b>	<b>"Diseño e implementación del sistema de información de índices georeferenciados para el seguimiento de proyectos estratégicos (POAN)"</b>	<b>3.806.327</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>330011006</b>	<b>"Elaborar el perfil de contratación"</b>	<b>3.806.327</b>
<b>Partida</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal"</b> • Ingresos Ordinarios	<b>2.706.298</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>200.000</b>
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>30.900</b>
	<b>02.01.00</b>	<b>"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"</b>	<b>Bs. 110.000</b>
	<b>03.03.00</b>	<b>"Primas por hogar a empleados"</b>	<b>12.000</b>
	<b>03.04.00</b>	<b>"Primas por hijos a empleados"</b>	<b>17.000</b>
	<b>03.08.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a empleados"</b>	<b>26.000</b>
	<b>03.09.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a empleados"</b>	<b>73.000</b>
	<b>04.06.00</b>	<b>"Complemento a empleados por comisión de servicios"</b>	<b>400.000</b>
	<b>04.96.00</b>	<b>"Otros complementos a empleados"</b>	<b>1.147.098</b>
	<b>04.98.00</b>	<b>"Otros complementos al personal contratado"</b>	<b>264.000</b>
	<b>05.03.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleados"</b>	<b>7.000</b>
	<b>05.08.00</b>	<b>"Bono vacacional al personal contratado"</b>	<b>50.000</b>
	<b>08.01.00</b>	<b>"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"</b>	<b>130.000</b>
	<b>08.03.00</b>	<b>"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"</b>	<b>239.300</b>
<b>Partida</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal"</b> • Gestión Fiscal	<b>1.100.029</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>04.08.00</b>	<b>"Bono compensatorio de alimentación a empleados"</b>	<b>1.100.029</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>330014000</b>	<b>"Rehabilitación y mantenimiento del edificio sede de la Vicepresidencia y Despachos Altos. Fase II"</b>	<b>4.871.700</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>330014001</b>	<b>"Adecuación y acondicionamiento del estacionamiento"</b>	<b>4.871.700</b>
<b>Partida</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal"</b> • Ingresos Ordinarios	<b>4.871.700</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>	<b>01.10.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"</b>	<b>195.000</b>
	<b>01.12.00</b>	<b>"Salarios a obreros en puestos no permanentes"</b>	<b>440.000</b>
	<b>02.03.00</b>	<b>"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"</b>	<b>194.400</b>
	<b>03.18.00</b>	<b>"Primas por hogar a obreros"</b>	<b>35.200</b>
	<b>03.19.00</b>	<b>"Primas por hijos de obreros"</b>	<b>38.200</b>
	<b>03.21.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a obreros"</b>	<b>103.000</b>
	<b>03.98.00</b>	<b>"Otras primas a obreros"</b>	<b>25.500</b>
	<b>04.14.00</b>	<b>"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"</b>	<b>193.000</b>
	<b>04.15.00</b>	<b>"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"</b>	<b>2.000</b>
	<b>04.97.00</b>	<b>"Otros complementos a obreros"</b>	<b>325.900</b>
	<b>04.98.00</b>	<b>"Otros complementos al personal contratado"</b>	<b>1.068.000</b>
	<b>05.04.00</b>	<b>"Aguinaldos a obreros"</b>	<b>660.000</b>
	<b>05.07.00</b>	<b>"Aguinaldos al personal contratado"</b>	<b>640.600</b>
	<b>05.08.00</b>	<b>"Bono vacacional al personal contratado"</b>	<b>50.000</b>
	<b>07.18.00</b>	<b>"Becas a obreros"</b>	<b>1.500</b>
	<b>07.28.00</b>	<b>"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"</b>	<b>100.000</b>
	<b>08.02.00</b>	<b>"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"</b>	<b>400.000</b>

08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	400.000	
<b>Proyecto:</b>	<b>330015000</b>	<b>"Coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los Consejos Comunales (CC), Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) y Consejos Estatales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPCPP), como espacios para la planificación y ejecución de políticas públicas"</b>	<b>2.091.200</b>	
<b>Acción Específica:</b>	<b>330015001</b>	<b>"Actualizar y consolidar una base de datos para la identificación de los CC, CLPP, CHPP y CEPCPP"</b>	<b>2.091.200</b>	
<b>Partida</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal"</b> • Ingresos Ordinarios	<b>2.091.200</b>	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"</b>	<b>Bs. 179.000</b>	
	<b>01.18.00</b>	<b>"Remuneraciones al personal contratado"</b>	<b>90.000</b>	
	<b>02.01.00</b>	<b>"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"</b>	<b>130.000</b>	
	<b>03.03.00</b>	<b>"Primas por hogar a empleados"</b>	<b>13.900</b>	
	<b>03.04.00</b>	<b>"Primas por hijos a empleados"</b>	<b>9.000</b>	
	<b>03.08.00</b>	<b>"Primas de profesionalización a empleados"</b>	<b>37.100</b>	
	<b>03.09.00</b>	<b>"Primas por antigüedad a empleados"</b>	<b>41.800</b>	
	<b>04.26.00</b>	<b>"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"</b>	<b>750.000</b>	
	<b>04.96.00</b>	<b>"Otros complementos a empleados"</b>	<b>350.000</b>	
	<b>04.98.00</b>	<b>"Otros complementos al personal contratado"</b>	<b>23.700</b>	
	<b>05.03.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleados"</b>	<b>10.000</b>	
	<b>05.08.00</b>	<b>"Bono vacacional al personal contratado"</b>	<b>11.700</b>	
	<b>07.08.00</b>	<b>"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"</b>	<b>300.000</b>	
	<b>08.01.00</b>	<b>"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"</b>	<b>100.000</b>	
	<b>08.03.00</b>	<b>"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"</b>	<b>45.000</b>	
<b>Para el</b>	<b>Proyecto:</b>	<b>339999000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>	<b>12.000.000</b>
	<b>Acción Específica:</b>	<b>339999005</b>	<b>"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Bolivariana de Seguros y Reaseguros S.A."</b>	<b>12.000.000</b>
	<b>Partida</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones"</b> • Ingresos Ordinarios • Gestión Fiscal	<b>12.000.000</b> <b>10.899.971</b> <b>1.100.029</b>
	<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.09</b>	<b>"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"</b> A0856 - Bolivariana de Seguros y Reaseguros, S.A.	<b>Bs. 12.000.000</b> <b>12.000.000</b>

**Artículo 2º.** El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.) **HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2008,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la  
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de mayo de 2008

Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)	LUIS RAMON REYES REYES	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	YUVIRI ORTEGA LOVERA
Refrendado El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)	TARECK EL AISSAMI	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (L.S.)	JORGE GIORDANI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas (L.S.)	ALI RODRIGUEZ ARAQUE	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	BLANCA EEKHOUT
Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa (L.S.)	RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	EDUARDO SAMAN	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	FELIX RAMON OSORIO GUZMAN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)	RODOLFO EDUARDO SANZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	PEDRO MOREJON CARRILLO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	ELIAS JAUA MILANO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior (L.S.)	LUIS ACUÑA CEDEÑO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	MARIA LEON
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.)	HECTOR NAVARRO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)	ANGEL LUIS RODRIGUEZ GAMBOA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Salud (L.S.)	CARLOS ROTONDARO COVA	Refrendado El Ministro de Estado (L.S.)	EUGENIO VASQUEZ ORELLANA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Las Obras Públicas y Vivienda (L.S.)	DIOSDADO CABELLO RONDON		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO		

---

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 018  
Caracas, 19 de enero de 2010  
199° y 150°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en

cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0114 de fecha 03 de noviembre de 2009, el Encargado de Negocios Ad Hoc, de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Sudán, ciudadano Javier Merayo Garcés, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.866.814, solicitó la debida autorización del Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 04 de diciembre de 2009 al 02 de enero de 2010.

#### RESUELVE

Designar al Segundo Secretario en comisión Antonio Torrealba, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.881.690, como Encargado de Negocios Ad Hoc en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Sudán, responsable de la Unidad Administradora N° 03249, del 04 de diciembre de 2009 al 02 de enero de 2010.

 y publíquese,

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 021

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 002061 de fecha 23 de octubre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, ciudadano Julio García Montoya, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.056.414, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 19 de diciembre de 2009 al 12 de enero de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejero de comisión Nelson González Leal, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa de Brasil.

#### RESUELVE

Designar al Consejero Nelson González Leal, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.822.749, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 03072, del 19 de diciembre de 2009 al 12 de enero de 2010.

 y publíquese,

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 022

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 0068 de fecha 19 de octubre de 2009, la Ministro Consejero de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Gambia, ciudadana Lourdes Pérez, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.435.439, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de veintidós (22) días continuos de vacaciones, del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2009.

#### RESUELVE

Designar al Segundo Secretario en comisión Carlos García, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.932.705, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Gambia, responsable de la Unidad Administradora N° 03246, del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2009.

 y publíquese,

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 023

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 0615/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia, ciudadano Nelson Ramón Dávila Lameda, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.748.985, solicitó la debida autorización del Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 15 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario en comisión Asdrual Figueroa, es la funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia.

## RESUELVE

Designar al Primer Secretario *er. comisión Asdrubal Figueroa*, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.808.968, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia, responsable de la Unidad Administradora N° 03067, del 15 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

*Nicolás Maduro Moros*  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 024

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 335 de fecha 29 de octubre de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay, ciudadana Mora Uribe Trujillo, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.727.961, solicitó el disfrute de veinticuatro (24) días continuos de vacaciones, del 19 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.

## CONSIDERANDO

Que la Ministro Consejero en comisión Rita Mónica Suárez, es el funcionaria diplomática que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay.

## RESUELVE

Designar a la Ministro Consejero Rita Mónica Suárez, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.928.563, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay, responsable de la Unidad Administradora N° 03118, del 19 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

*Nicolás Maduro Moros*  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 026

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217,

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 970 de fecha 08 de octubre de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República Libanesa, ciudadana Zoed Karam Duail, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 1.745.886, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

## CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario de carrera Ricardo Salas, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Libanesa.

## RESUELVE

Designar al Primer Secretario Ricardo Salas, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.248.947, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Libanesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03108, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

*Nicolás Maduro Moros*  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 027

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 368 de fecha 06 de octubre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, ciudadano Darío Morandy Figueroa, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.717.403, solicitó la debida autorización del Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

## CONSIDERANDO

Que el Consejero de carrera Carlos Pastana, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana.

## RESUELVE

Designar al Consejero de carrera Carlos Pastana, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.129.834, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la Unidad Administradora N° 03093, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

*Nicolás Maduro Moros*  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 036

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 0151/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, el Embajador de la Embajada República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, ciudadano Rafael Ángel Barreto Castillo, titular de la cédula de identidad N° V.- 283.648, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar veintiséis (26) días de vacaciones, del 18 de mayo al 12 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que El Primer Secretario en comisión Franklin José Rincón Pérez, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Franklin José Rincón Pérez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.315.240, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, responsable de la Unidad Administradora N° 03073, del 18 de mayo al 12 de junio de 2009.

Comuníquese y publíquese,

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 042

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 294/2009 de fecha 12 de agosto de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Sudáfrica, el ciudadano Antonio Montilla Saldívar, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.316.226, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario de Carrera Allan Robert Braier, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Sudáfrica.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Allan Robert Braier, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.561.114, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Sudáfrica, responsable de la Unidad Administradora N° 03136, del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2009.

Comuníquese y publíquese,

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 039

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 123/2009 de fecha 30 de abril de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin, ciudadana Reina Arratia Díaz, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.973.869, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 20 de julio al 18 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario en comisión Carlos Feo Acevedo, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Carlos Feo Acevedo, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.140.133, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin, responsable de la Unidad Administradora N° 03218, del 20 de julio al 18 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 040

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en

cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que en Fax N° 097/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia, ciudadano Héctor Michel Mújica, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.407.390, solicitó la debida autorización del Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 15 de julio al 13 de agosto de 2009.

#### CONSIDERANDO

Que la Primer Secretario en comisión Gabriela Jaramillo Lepage, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia.

#### RESUELVE

Designar a la Primer Secretario en comisión Gabriela Jaramillo Lepage, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.918.063, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia, responsable de la Unidad Administradora N° 03064, del 15 de julio al 13 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,  
Nicolás Maduro Moros  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 041

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que en Fax N° 127 de fecha 13 de julio de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Haití, ciudadano Pedro Antonio Canino, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.361.565, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos, del 18 de julio al 16 de agosto de 2009.

#### CONSIDERANDO

Que el Segundo Secretario Luis Quijada, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Haití.

#### RESUELVE

Designar al Segundo Secretario Luis Quijada, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.133.006, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Haití, responsable de la Unidad Administradora N° 03095, del 18 de julio al 16 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 031

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 256 de fecha 18 de noviembre de 2009, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Pernambuco, República Federativa de Brasil, ciudadana Coromoto Godoy, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.910.263, solicitó permiso para hacer uso de treinta y dos (32) días continuos de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 21 de enero de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Segunda María Dolores Maní, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Pernambuco, República Federativa de Brasil.

#### RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda María Dolores Maní, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.104.606, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Pernambuco, República Federativa de Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 03251, del 21 de diciembre de 2009 al 21 de enero de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 019

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 612/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, el Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal, República Portuguesa ciudadano Félix Alfredo Méndez Correa, titular de la cédula de identidad N° V.- 633.959, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos más quince (15) días hábiles de vacaciones, del 11 de enero al 03 de marzo de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la Cónsul General de Primera en comisión Mariela de Gouveia, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal, República Portuguesa.

**RESUELVE**

Designar a la Cónsul General de Primera Mariela de Gouveia, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.605.670, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal, República Portuguesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03157, del 11 de enero al 03 de marzo de 2010.



**Nicolás Maduro Moros**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 020

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Telefax N° 188 de fecha 18 de noviembre de 2009, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, ciudadano Edgar González, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.547.853, solicitó permiso para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 17 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Cónsul General de Segunda Ángel Ramos, es el funcionario diplomático que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

**RESUELVE**

Designar al Cónsul General de Segunda Ángel Ramos, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.122.425, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 03174, del 17 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010.



**Nicolás Maduro Moros**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 029

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Fax N° 199 de fecha 23 de noviembre de 2009, el Cónsul General de Segunda de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, ciudadano Jorge Guerrero Veloz, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.178.298, solicitó permiso para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 04 de enero al 03 de febrero de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la Cónsul de Segunda Karina Pacheco, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

**RESUELVE**

Designar a la Cónsul de Segunda Karina Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.960.908, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 03169, del 04 de enero al 03 de febrero de 2010.



**Nicolás Maduro Moros**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 030

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Fax N° 445/2009 de fecha 19 de diciembre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús, ciudadano Américo Díaz Núñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.361.561, solicitó el disfrute de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 28 de diciembre de 2009 al 26 de enero de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la Primer Secretario en comisión Gerardo Estrada, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús.

**RESUELVE**

Designar al Primer Secretario Gerardo Estrada, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.247.634, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús, responsable de la Unidad Administradora N° 03241, del 28 de diciembre de 2009 al 26 de enero de 2010.



**Nicolás Maduro Moros**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 028

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## CONSIDERANDO

Que mediante Fax 1179 de 15 de octubre de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China, ciudadana Rocío Mansero González, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.217.908, solicitó el disfrute de treinta (30) días continuos más quince (15) días hábiles de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 03 de febrero de 2010.

## CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero de carrera Gonzalo Vivas González, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China.

## RESUELVE

Designar al Ministro Consejero Gonzalo Vivas González, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.584.792, como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China, responsable de la Unidad Administradora N° 03127 del 21 de diciembre de 2009 al 03 de febrero de 2010.

Comuníquese y publíquese.

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 032

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## CONSIDERANDO

Que en Fax N° 212 de fecha 30 de octubre de 2009, el Cónsul General de Segunda, Jefe Interino de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, ciudadano Edinson Sánchez Angulo, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.876.826, solicitó la debida autorización del Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

## CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Primera Carmen Lisbeth Angulo Montilla, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa

## RESUELVE

Designar a la Cónsul de Primera Carmen Lisbeth Angulo Montilla, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.068.697, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03245, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

Comuníquese y publíquese.

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 033

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0148 de fecha 30 de octubre de 2009, el Cónsul General de Primera, Jefe Titular, de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, ciudadano Omar Sierra, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.402.463, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 04 al 22 de enero de 2010.

## CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda Ingrid Ramírez, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

## RESUELVE

Designar a la Cónsul de Segunda en comisión Ingrid Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.091.671, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 03149, del 04 al 22 de enero de 2010.

Comuníquese y publíquese.

  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 034

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

